



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 111

TEMUCO,

14 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 382-A10, de doña **ROSA LEFIMIL COLILLAN, RUT** quien era comerciante del puesto 179 del bandejón N° 2 de Feria Pinto de Temuco, quien hizo renuncia formal a su local de trabajo.

2.- Asignase el puesto N° 179 del bandejón N° 2 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a don **TEODORO HUENOLAF HUENTELEO, RUT**, domiciliado en _____, cuyo giro autorizado es la venta de Frutas y Verduras.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.

4.- El Programa de Fomento Productivo, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



546881